

La Delegación Municipal de la Agricultura tienen como misión ejecutar, implantar y controlar las políticas del Estado y el Gobierno sobre la producción agropecuaria y forestal; propiedad y posesión de la tierra y su empleo sostenible; el uso, conservación y mejoramiento de los suelos; la sanidad vegetal y animal; el registro y control físico y estadístico del patrimonio ganadero; el control del patrimonio forestal y de la flora y fauna silvestres; la mecanización, riego y drenaje agrícola; la genética animal y recursos zoogenéticos; las semillas y recursos fitogenéticos; así como el fomento y desarrollo del movimiento cooperativo en el sector agropecuario y azucarero del municipio

Genética Animal y Registros Pecuarios

Trámites y obligaciones a realizar por parte de los propietarios privados de ganado mayor (vacuno y équido) en cuanto al control de la masa, según se establece en la ley 1279, en el decreto 225, y en la resolución 492/2012 así como los requisitos para llevarlos a cabo en las oficinas de los registros pecuarios.

Declaración e Inscripción de Nacimientos de Ganado Mayor (Vacuno y Équido)

Documento acreditativo de la propiedad de los animales causantes de los nacimientos a declarar (Certificado de Registro Pecuario)

Sello del timbre por un valor de \$5.00 por cada nacimiento a declarar de Ganado Mayor (Vacuno y Équido).

Carné de identidad del propietario de los animales y del declarante cuando el mismo no sea el dueño de los animales.

Traslados de Animales (Vacunos y Équidos) entre Registros Pecuarios

Documento acreditativo de la propiedad de los animales objeto de traslado (Certificado de Registro Pecuario).

Sello del timbre por un valor de \$5.00 por cada animal a trasladar.

Certificación del estado de salud de los animales objeto de traslado emitido por el Instituto de Medicina Veterinaria.

Carné de identidad del propietario de los animales.

Compra – Venta entre privados (Vacuno y Équido)

Para poder realizar este trámite es requerimiento imprescindible la presencia de ambos contrayentes.

Documento acreditativo de la propiedad de los animales objeto de compra-venta (Certificado de Registro Pecuario).

Sello del timbre por un valor de \$5.00 por cada animal objeto de compra-venta cuando sea Ganado Vacuno y de \$10.00 cuando sea Ganado Équido.

Certificación del estado de salud de los animales objeto de compra-venta emitida por el Instituto de Medicina Veterinaria.

Carné de identidad de ambos contrayentes.

Declaración de Muertes (Vacuno y Équido)

Documento acreditativo de la propiedad de los animales que han causado muerte (Certificado de Registro Pecuario).

Certificado de muerte emitido por el Instituto de Medicina Veterinaria.

Carné de identidad del propietario de los animales y del declarante cuando el mismo no sea el dueño de los animales.

Declaración por Pérdida o Sustracción de Ganado Mayor (Vacuno y Équido)

Documento acreditativo de la propiedad de los animales objeto de la pérdida o extravío (Certificado de Registro Pecuario).

Documento acreditativo de haber formulado la denuncia de la pérdida o extravío ante la PNR (Comprobante de la denuncia o tirilla).

En caso que no conste el Comprobante de Denuncia el Jefe de la Entidad emitirá un documento explicando las causas que motivaron esta situación, el cual ocupará el lugar del Comprobante de Denuncia y que presentará ante el Registrador Pecuario, la cual será archivada.

Carné de identidad del propietario de los animales y del declarante cuando el mismo no sea el dueño de los animales.

Inscripción como nuevo propietario

Sello del timbre por un valor de \$10.00.

Certificado del Registro de la Tierra, de la cantidad de tierra en usufructo, así como el objeto social a la cual será dedicada.

Carné de Identidad del nuevo propietario.

Obtención de Certificaciones sobre la Tenencia de Ganado Mayor (Vacuno y Équido)

Documento acreditativo de la propiedad de los animales sobre la cual se quiere obtener la certificación.

Sello del timbre por un valor de \$10.00 por cada certificación solicitada.

Carné de identidad del propietario y del solicitante cuando no sea el dueño de los animales.

Duplicados de Propiedad por Extravío o Deterioro ocasionado por el propietario.

Sello del timbre por un valor de \$10.00.

Carné de identidad del propietario solicitante del duplicado.

Duplicados de los traslados de ganado mayor y compra-venta de ganado vacuno y équido.

Sellos del timbre por un valor de \$15.00 por cada animal.

Carné de identidad del propietario solicitante del duplicado.

Sobre la autorización para sacrificio de ganado mayor.

Los animales autorizados a sacrificar en los mataderos de urgencia, sólo se le dará baja ante el Registrador Pecuario cuando se presente copia debidamente certificados por un médico veterinario y registrado por el Instituto de Medicina

Veterinaria.

Los bueyes no aptos para la tracción animal y destinados al sacrificio serán debidamente certificados por personal veterinario autorizado presentando dicho certificado en el Registro Pecuario, única condición para darle baja por dicho concepto.

Las hembras sólo podrán enviarse a sacrificio cuando no estén aptas para la reproducción, y serán debidamente certificados por personal veterinario autorizado y avalada por la Comisión de Reproducción.

HORARIO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN

Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 m / 1:00 pm a 5:00 pm

Sábado Alterno 8:00 am a 12:00 m / 1:00 pm a 4:00 pm

Ante cualquier duda contacte con: Lourdes Salazar Carmenate

Jefe Dpto. de Genética Animal y Registros Pecuario